



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0272
EXPEDIENTE: LXIV_272_051219

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 272

05 de diciembre del 2019

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.



La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 272

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo de la Fracción V del cuarto párrafo del Artículo 3º de *La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes*, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 3º.- ...

...

...

...

I.- a la IV.- ...

V.- La recaudación que obtenga el Estado del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación que se establece en el Artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como los montos percibidos por el Estado en la recaudación de dicho impuesto, deberán calcularse de acuerdo con la siguiente formula:

...



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

VI.- a la X.- ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 05 de diciembre del año 2019.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**ERICA PALOMINO BERNAL
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**